

Palabra:

Adopción

Propuesta de definición:

Medida de protección, de carácter jurídico por la que se produce la integración de un menor en una familia que no es la suya de nacimiento, de manera definitiva y con la misma consideración, derechos y deberes que los hijos naturales. La familia adoptante asume todas las obligaciones derivadas de la patria potestad, de manera que desaparecen, excepto en casos excepcionales, los vínculos entre el menor y sus padres biológicos.

Fuente:

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. «Conceptos y definiciones. Recursos de servicios sociales y de atención a otros colectivos específicos». *Anuario estadístico de Andalucía*. Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, 1999. En: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/anuario/anuario99/cap15/concep15.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).